



EDICTO No. 010

Valledupar, 30 de agosto de 2022

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. 144-97 código GILD-02 se ha proferido el Auto VSC 000004 del 7 de julio de 2022.

Que se envió citación para surtir notificación personal a la señora ELOISA MORON COTES como apoderada de la señora DAMARIS ARIAS PORTILLO mediante oficio con radicado No 20229060396571 del 8 de agosto de 2022, sin que a la fecha haya sido posible surtir la notificación personal.

Que se envió citación para surtir notificación personal a la señora ELOISA MORON COTES como apoderada del señor ALFONSO MORON COTES mediante oficio con radicado No 20229060396581 del 8 de agosto de 2022, sin que a la fecha haya sido posible surtir la notificación personal.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, una vez surtido el trámite que se ha descrito previamente, debe procederse mediante emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días.

Conforme a lo expuesto, se realiza la notificación por edicto del Auto VSC 000004 del 7 de julio de 2022, el cual en su parte resolutive dispone:

(...)

DISPONE

De conformidad con la Ley 685 de 2001, la Ley 2056 de 2020 y las Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la Resolución No. 363 de 30 de junio de 2021 y Resolución No. 591 del 20 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución No. 596 de 20 de septiembre de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se ordena:

MIS7-P-004-F-006/V2



Primero.- Modifícase la fecha de inspección administrativa contenida en el inciso segundo del literal B) del artículo segundo del Auto VSC 000003 del 24 de junio de 2022, el cual quedará así:

B) (...)

La práctica de la anterior diligencia será a costa de la parte interesada y se realizará el día **17 de agosto de 2022**, a partir de las 10 A.M., en el lugar de ubicación del lote de terreno que conforma el predio objeto de expropiación.

(...)

Segundo.- Modifícase la designación del personal técnico de la Agencia Nacional de Minería, señalado en el literal C) del artículo segundo del Auto VSC 000003 del 24 de junio de 2022, el cual quedará así:

C) Desígnese al Ingeniero PAULINO FRANCISCO AVILA, de la Agencia Nacional de Minería – ANM – Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para adelantar el trámite técnico del presente proceso, para que acompañe la citada diligencia y en desarrollo de ella levante el concepto técnico correspondiente y preste el apoyo a que haya lugar.

Tercero.- Las demás disposiciones contenidas en el Auto VSC 000003 del 24 de junio de 2022 no son modificadas mediante el presente acto administrativo.

Cuarto.- De la presente decisión notifíquese personalmente al señor JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ representante legal del consorcio conformado por DRUMMOND LTD., identificada con NIT. 800.021.308-5 y DRUMMOND COAL MINNING LLC SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 800.037.774-3, consorcio Titular del Contrato de gran minería No 144-97, inscrito en el Registro Minero con el No. GILD-02., cuyo correo electrónico de notificaciones es: correo@drummondlt.com y a los herederos reconocidos judicialmente del predio denominado “Aquí me quedo”, predio rural ubicado en la vereda CASACARA, municipio AGUSTIN CODAZZI, con Matricula Inmobiliaria 190-36321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Departamento del Cesar) y cédula catastral 20013000200010191000, conforme a los artículos 67 y 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndoles que contra la presente decisión no procede ningún recurso. Herederos reconocidos judicialmente que se relacionan a continuación con su respectivo nombre, domicilio y apoderados a saber:

No.	HEREDERO	Dirección Notificaciones	Apoderados
1	ALFONSO MORÓN COTES reconocido	Dirección de notificación es	Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675

	como cesionario del 50% de los derechos herenciales de los herederos reconocidos del causante.	la Calle 5 No 6-38 de la Paz, Cesar.	del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar , y correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com .
2	DAMARIS ARIAS PORTILLO, reconocida como heredera en representación de su difunta madre Ana Julia Portillo, hermana del causante Alfonso Portillo, quien además fue reconocida como cesionaria del 50% de los derechos herenciales de los demás herederos reconocidos del causante.	Dirección de notificación la Carrera 31 N número 68D-77 sur barrio Villas de Bolívar. Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. correo: nohemy 2485@hotmail.com y celular 3123217485.	Dr. Álvaro Morón Cuello, portador de la Tarjeta Profesional No 20675 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la carrera 6 No 9-25 Apto 102 barrio Novalito de la ciudad de Valledupar , y correo electrónico: alvaromoronabogados@hotmail.com Dra. Eloisa Morón Cotes identificada con T.P. 22.242 del C.S.J. con dirección de notificación Calle 14 B No 19 D-44 Barrio Las Flores de Valledupar y correo electrónico: elomoron@yahoo.com .

Quinto.- Oficiase al Personero Municipal y al Secretario de Gobierno de AGUSTIN CODAZZI (CESAR) con el fin de que se sirvan asistir como veedores dentro del proceso asunto de la referencia.

Sexto. - Oficiase a la Policía Nacional Municipio de AGUSTÍN CODAZZI o VALLEDUPAR (CESAR) con el fin de brindar acompañamiento y demás facultades otorgadas en el Código Nacional de Policía para la práctica de la diligencia en mención.



Séptimo.- Remítase el acto administrativo al Punto de Atención Regional-PAR Valledupar, para que efectúe la notificación de este acto administrativo de acuerdo al contenido de la Ley 1437 de 2011 artículos 67 y 68, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

(...)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Valledupar, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m., y se desfija el día siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 4:30 p.m.

LUZ STELLA PADILLA J
LUZ STELLA PADILLA JAIMES

Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar (E)

Elaboró: Yoeliz Gutierrez Aviles